

8 DE ENERO 2021

RESUMEN NORMATIVO

PREPARADO POR

O&A Ortiz & Asociados
ABOGADOS

Info@Ortizyasociados.com.ar
Tel. +54 11 4815 6600
Fax. +54 11 4815 6600

Paraguay 1866
C1121ABB
Buenos Aires, Argentina

Norma	Fecha	Área	Tema	Cross reference a otras normas	Descripción
Decreto 4/2021	08/01/21	Corporate	Condición epidemiológica y evaluación de riesgo: Medidas a fin de proteger la salud pública	Ley N° 27.541	<p>Se establece un marco general sobre las nuevas medidas que cada gobernador deberá adaptar según la situación epidemiológica en su jurisdicción cuando se cumplan los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La razón de los casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos 14 días y el número de casos confirmados acumulados en los 14 días previos, sea superior a 1,20. - Y la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos 14 días por 100.000 habitantes, sea superior a 150.
Decisión Administrativa 2/2021	08/01/21	Corporate	Cierre de fronteras	Ley N° 27.541	Se proroga el plazo establecido en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 2252/20 que establece el cierre de fronteras, hasta el 31 de enero de 2021 inclusive.
Resolución General IGJ 1/2021	06/01/21	Societario	Asociaciones Civiles. Elección de Autoridades mediante Reuniones a Distancia.	Resolución General IGJ N° 11/2020	<p>Se establece que mientras estén vigentes las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, las asociaciones civiles podrán elegir autoridades mediante reuniones a distancia, con los recaudos establecidos en la RG IGJ N° 11/2020. Para ello, se habilita la votación nominal.</p> <p>Excepción. Aquellas asociaciones que tengan consagrado en su estatuto social y/o reglamentos el voto secreto y que no logren consagrar una lista única de candidatos.</p> <p>Prórroga de mandatos. Los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles, comprendidas en la excepción, y cuyos vencimientos se hayan producido o se produzcan a partir de la entrada en vigencia del DNU N° 297/2020 y mientras sigan en vigor sus efectos, se prorrogan por el término de ciento veinte días, a partir del 6 de enero de 2021.</p>
Comunicación "A" 7196 BCRA	06/01/21	Societario	Exterior y cambios	Comunicación "A" 7123 y Comunicación "A" 7133	<p>El BCRA define una serie de medidas tendientes a flexibilizar las normas de manera tal de favorecer el canje o la financiación de pasivos del sector privado con el exterior. Entre ellas podemos destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se extiende de 30 a 45 días corridos el plazo de antelación a la fecha de vencimiento para acceder al mercado para cancelar capital e intereses de deudas financieras con el exterior o títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera.

						<p>- Se admitirá que fondos originados en el cobro de exportaciones de bienes y servicios del deudor sean acumulados en cuentas del exterior y/o el país destinadas a garantizar la cancelación de los vencimientos de la deuda concertada a partir de enero de 2021.</p>
<p>Comunicación "A" 7200 BCRA</p>	06/01/21	Societario	Exterior y cambios	-		<p>El BCRA da a conocer las nuevas disposiciones para el funcionamiento del 'Registro de información cambiaria de exportadores e importadores de bienes' que deberá ser cumplimentado por los sujetos obligados antes del 30.04.2021 a través del aplicativo.</p> <p>El BCRA dará a conocer un listado con las personas humanas y jurídicas consideradas sujetos obligados, que podrá ser actualizado periódicamente.</p> <p>Alcanza a los exportadores e importadores que, por su grado de significatividad en función de los volúmenes operados, en sus actividades de exportación y/o de importación de bienes sean declarados sujetos obligados. Para la inscripción en el registro deberán ingresar a la página de la AFIP para tramitar el usuario y contraseña que le permitirá realizar la inscripción en forma electrónica a través del aplicativo habilitado por el BCRA.</p>
<p>Comunicación A 7201 BCRA</p>	06/01/21	Societario	Exterior cambios	Comunicación 7030 BCRA	A	<p>El BCRA estableció nuevas medidas de acceso al mercado de cambios para la importación de bienes definidos como suntuarios y finales.</p> <p>La medida identifica las posiciones del Nomenclador Común del Mercosur detalladas en los Anexos I y II de la comunicación y explican en un comunicado que alcanza a productos suntuarios como automóviles y motos de alta gama; jets privados con valor superior al millón de dólares; embarcaciones de uso recreativo; bebidas como champagne, whisky, licores y demás espirituosas con un precio superior a 50 dólares el litro; caviar; perlas, diamantes y otras piedras preciosas, entre otros productos.</p> <p>Se requerirá la conformidad previa del BCRA para el acceso al mercado de cambios para la realización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pagos de importaciones de bienes que correspondan a las posiciones arancelarias comprendidas en el Anexo I. Los importadores recién podrán acceder al mercado oficial a partir de los 90 días desde el despacho a plaza de estos productos. - Pagos de importaciones de bienes que correspondan a las posiciones arancelarias comprendidas en el Anexo II. Los importadores recién podrán acceder al mercado oficial a partir de los 365 días desde el despacho a plaza de estos productos. - Acceso de las entidades financieras para la cancelación de líneas comerciales del exterior aplicadas a partir del 07.01.2021 a financiar importaciones de bienes que correspondan a las posiciones arancelarias comprendidas en los Anexos I y II, excepto cuando el acceso tenga lugar una vez transcurrido el plazo establecido en los puntos anteriores.

					- Aquellas importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero a partir del 07.01.2021 que correspondan a las posiciones arancelarias comprendidas en los Anexos y no verifiquen las condiciones de exclusión previstas para esa posición.
Resolución 1119/2020 MTE y SS	04/01/21	Laboral	Programa Repro II - Sujetos excluidos y duración del beneficio	Modificación de la res. 938/2020 MTE y SS	Se realizan modificaciones, adaptaciones y aclaraciones respecto de la implementación y desarrollo del Programa REPRO II, disponiéndose, entre otros aspectos, que los empleadores y empleadoras del Sector del Transporte de pasajeros urbano y suburbano que perciban subsidios por parte del Estado Nacional y las empresas que sean obligadas por parte de la AFIP a reintegrar las sumas correspondientes a las prestaciones del Programa ATP, establecido por el Decreto 332/2020, no podrán acceder al Programa mencionado en primer término.
Resolución General 4898/2020 AFIP	04/01/21	Laboral	Programa ATP. Beneficios de reducción y postergación de pago en marco de pandemia.	Norma complementaria del decreto 332/2020, de la decisión administrativa 2181/2020 JGM y de la resolución general 3537/2013 AFIP	Se establecen condiciones y modalidades de acceso para el beneficio de postergación y reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA correspondientes al período devengado diciembre de 2020.
Comunicacion A 7193 BCRA	30/12/20	Societario	Exterior y cambio. Adecuaciones	Comunicación "A" 7030 BCRA	Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2021 la vigencia de la Comunicación que trata sobre el acceso al mercado de cambios. Asimismo, se flexibiliza la importación de bienes que pueden incrementar la capacidad productiva de los exportadores, al permitir utilizar la totalidad de los ingresos de anticipos y prefinanciaciones del exterior con un plazo mínimo de 180 días corridos, cuando el destino sea la realización de pagos anticipados de bienes de capital. Por último establece la conformidad previa del BCRA para los egresos del mercado de cambios por parte de las personas humanas o jurídicas incluidas en la base de datos de facturas apócrifas de la AFIP.

Referencias	
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
BCRA	Banco Central de la República Argentina
IGJ	Inspección General de Justicia
MTE y SS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino

The logo consists of the letters 'O' and 'A' in a white, serif font, with an ampersand (&) positioned between them. The logo is set against a dark blue background that forms a large triangle on the left side of the page.

**PARA MÁS
INFORMACIÓN
CONTACTANOS**

JORGE D. ORTIZ
jortiz@ortizyassociados.com.ar

VANESA FERNANDA MAHIA
vmahia@ortizyassociados.com.ar

FLORENCIA ORTIZ
fortiz@ortizyassociados.com.ar

JUAN PABLO ROVIRA
ESCALANTE
jrovira@ortizyassociados.com.ar

CARLOS IGNACIO GUAIA
Cguaia@ortizyassociados.com.ar